

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

NAVALAGAMELLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2010, comprensivo del estado de gastos, ingresos, por un importe total de 2.983.102 euros, bases de ejecución, anexo de personal y demás documentación correspondiente. El presupuesto será elevado a definitivo si en el plazo de exposición pública no se presenta reclamaciones.

Resumen del presupuesto para 2010

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	597.000
2	Impuestos indirectos	29.500
3	Tasas y otros ingresos	184.480
4	Transferencias corrientes	1.413.900
5	Ingresos patrimoniales	82.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	226.360
9	Pasivos financieros	449.862
Total ingresos		2.983.102

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.166.330
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	617.898
3	Gastos financieros	18.000
4	Transferencias corrientes	93.500
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.073.274
9	Pasivos financieros	14.100
Total gastos		2.983.102

Cuadro de puestos de trabajo*Personal funcionario*

- 1 plaza de secretario-interventor.
- 1 plaza de administrativo.
- 1 plaza de auxiliar administrativo.
- 1 plaza de operario servicios varios.
- 3 plazas de policía municipal (1 vacante).
- 6 plazas de policía municipal (BESCAM).

Personal laboral

- 3 plazas de educadora Casa de Niños.
- 2 plazas operario servicios varios.
- 2 plazas de auxiliar administrativo.
- 1 agente de desarrollo local.
- 1 plaza de arquitecto municipal (25 por 100 jornada).
- 1 plaza de profesor de adultos.
- 1 plaza de coordinador de Cultura.
- 1 plaza de conserje Casa de la Cultura.
- 1 plaza de coordinador deportes.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Navalagamella, a 13 de abril de 2010.

(03/15.357/10)